Agencia Nacional de Minería

PUBLICACIÓN CITACIÓN

PARN-P-011

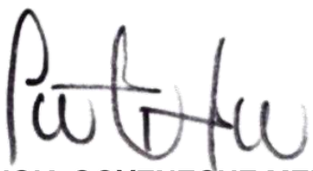
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA HACE SABER:

Que se solicita comparecer a la diligencia de notificación personal de los siguientes actos administrativos, a través de esta publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por desconocerse la dirección de notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

FECHA FIJACIÓN: 19 de marzo de 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 26 de marzo de 2025 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA CITADA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	CITACIÓN
1.	JLA-09321	ELEONORA VICTORIA VEGA SUAREZ DOLLY CONSUELO FIGUEROA DE VEGA	GSC No 000210	29/07/2024	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SALA DE DECISIÓN 4"	20259031058171
2.	FCC-821	TEOLINDO ORTIZ GONZALEZ	VSC No. 000529	27/05/2024	"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCC-821 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"	20259031058311
3.	01135-15	MARIO EDILBERTO COMBITA VARGAS	VSC No. 000528	27/05/2024	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01135-15"	20259031058111
4.	14171	HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA JAIME TAPIAS BARRERA ALFONSO TAPIAS BARRERA MIGUEL ROBLES ACERO	GSC No. 000126	20/03/2024	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GSC No. 000421 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"	20259031058121

5.	DCK-131	NEVARDO ABRIL ABRIL	GSC No. 000017	14/01/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N°057-2024 PARA EL CONTRATO DE CONCESION No. DCK-131”	20259031038501
6.	IHE-10511	WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO Representante legal de EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA	VSC No. 001211	04/12/2024	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No IHE-10511”	20249031024841
7.	HH8-15561	ULISES GOMEZ BAEZ	VCT– 1335	31/10/2023	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO A UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HH8-15561”	20259031055881
8.	GEI-101	EURIPIDES ROCHA BUITRAGO	GSC No 000816	31/12/2024	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GEI-101”	20259031049051
9.	HKA-13131	LUIS ALFREDO ROJAS CLAVIJO	GSC No 000187	07/03/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 073-2024 DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE PORTE No HKA-13131”	20259031059721
10.	IJV-11331	ALFREDO NIQUEPA JIMENEZ	VSC No 000329	10/03/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000480 DE 9 DE MAYO DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IJV-11331”	20259031062101
11.	120-92	CIRO RODRIGUEZ AVILA	VSC No 000335	10/03/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC 000264 DEL 27 DE JULIO DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE PEQUENA EXPLOTACION CARBONIFERA No. 120-92 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”	20259031062171



LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Elaboró: Karen Lorena Macias Corredor-PARN

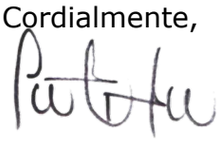
Nobsa, 06-03-2025 09:58 AM

Señoras:
ELEONORA VICTORIA VEGA SUAREZ
DOLLY CONSUELO FIGUEROA DE VEGA
Dirección: SIN DIRECCIÓN
Departamento: SIN DIRECCIÓN
Municipio: SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLA-09321** se ha proferido **RESOLUCION GSC No. 000210 del 29 de julio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SALA DE DECISIÓN 4"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida El Dorado # 57- 41 Piso 2 Torre 7. En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

Cordialmente,



LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos: 0
Copia: "No aplica".
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua- PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: "No aplica".
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente No. JLA-09321

Nobsa, 06-03-2025 12:03 PM

Señor:
TEOLINDO ORTIZ GONZALEZ
Dirección: SIN DIRECCIÓN
Departamento: SIN DIRECCIÓN
Municipio: SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FCC-821** se ha proferido **RESOLUCION VSC No. 000529 del 27 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCC-821 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida El Dorado # 57- 41 Piso 2 Torre 7.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

Cordialmente,



LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos: 0
Copia: "No aplica".
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua- PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: "No aplica".
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente No. FCC-821.

Nobsa, 06-03-2025 09:50 AM

Señor:
MARIO EDILBERTO COMBITA VARGAS
Dirección: SIN DIRECCIÓN
Departamento: SIN DIRECCIÓN
Municipio: SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01135-15** se ha proferido **RESOLUCION VSC No. 000528 del 27 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01135-15"**la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida El Dorado # 57- 41 Piso 2 Torre 7.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos: 0
Copia: "No aplica".
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua- PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: "No aplica".
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente No. 01135-15

Nobsa, 06-03-2025 09:50 AM

Señor:
HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA
JAIME TAPIAS BARRERA
ALFONSO TAPIAS BARRERA
MIGUEL ROBLES ACERO
Dirección: SIN DIRECCIÓN
Departamento: SIN DIRECCIÓN
Municipio: SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **14171** se ha proferido **RESOLUCION GSC No. 000126 del 20 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GSC No. 000421 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida El Dorado # 57- 41 Piso 2 Torre 7.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos: 0
Copia: "No aplica".
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua- PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: "No aplica".
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente No. 14171

(Nobsa), 21-01-2025 07:55 AM

Señor:
NEVARDO ABRIL ABRIL
Dirección: Carrera 4 N° 4-91
Departamento: Boyacá
Municipio: Socha

ASUNTO: **NOTIFICACION PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DCK-131,** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC 000017 del 14 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N°057-2024 PARA EL CONTRATO DE CONCESION N° DCK-131"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2 En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO.**

Atentamente

CESAR AUGUSTO CABRERA ANGARITA
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 20-01-2025
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: es "Informativo".
Archivado en: Expediente Minero No. **DCK-131**

DEVOLUCION



PRINDEL

Mensajería ☐ Paquete ☐

130038929231

Nit. 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Cr 29 # 77 - 32 Bta. | Tel. 7560245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA ANM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NIT: 900.052.755-1

Destinatario: NEVARDO ABRIL ABRIL
Carrera 4 Nº 4-91 Tel.
SOCHA - BOYACA

Referencia: 20259031038501

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIO L: 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo Registro Postal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

Fecha de Imp: 23-01-2025
Fecha Admisión: 23 01 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: $ 10,000.00

Valor Recaudo:

Fecha de entrega: 24/01/25
D M A

Inciden | Entrega | No Existe | Dir. Incompleta | Traslado | Des. Desconocido | Rehusado | No Reside | Otros

Peso: 1 Zona:

Unidades: Cod Men:

Agencia Nacional de Mineria
NIT.: 900.500.018-2

Recibí Conforme:

14 FEB 2025

Nombre Sello: VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
PAR NOBSA
C.C. o Nit Fecha Im.
Sector Chameza - Nobsa

PRINDEL
NIT 900.052.755-1
www.prindel.com.co
Registro Postal 0254
Cr 29 Nº 77 - 32 PBX 756 0245 BTA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA ANM
5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA
NIT 900500018 NOBSA BOYACA

NEVARDO ABRIL ABRIL
Carrera 4 Nº 4-91 Tel.
VARCiuDestinatario.-BOYACA
23-01-2025 DOCUMENTO 1 FOLIO Peso: 1

130038929231

(Ciudad), 13-12-2024 07:40 AM

Señor:
WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO
Representante legal de EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA
Titulares Mineros IHE-10511
Email: gerencia@construtec.com - info@construtec.com.co
Celular: 3173714348- 3174321033
Dirección: Calle 12 #24 81
Departamento: Casanare
Municipio: Yopal

Asunto: Comunicación – RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, y en cumplimiento a lo resuelto en el artículo tercero del acto administrativo mencionado en el asunto me permito comunicarle que dentro del subcontrato No. **IHE-10511** se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024., "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511"**
Se comunica a los interesados

lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa

Anexos: "4" Folios, RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024
Copia: "No aplica".
Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez - PAR Nobsa
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 09-12-2024
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente No. **IHE-10511**

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA–ANM-

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y No. 166 del 18 de marzo de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 07 de octubre de 2009, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, y los señores CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES y JOSEFINA MARIÑO MESA, se suscribió contrato de concesión No. IHE-10511 para la exploración y explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción y demás concesibles, ubicado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 25 de noviembre de 2009, fecha en la cual fue inscrito el contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante resolución No. GTRN-268 del 06 de agosto de 2010, ejecutoriada y en firme el 16 de septiembre de 2010, se declaró perfeccionada la cesión del ciento por ciento de los derechos y obligaciones del contrato que le correspondían a los titulares CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES y JOSEFINA MARIÑO MESA a favor de la SOCIEDAD EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2010.

Mediante Resolución No. GTRN-000341 del 01 de diciembre de 2011, ejecutoriada y en firme el 02 de diciembre de 2011, se dio inicio a la etapa de explotación dentro del contrato de concesión No. IHE-10511, a partir del 01 de diciembre de 2011, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de febrero de 2012.

Mediante Resolución VSC No. 001098 del 09 de diciembre de 2020, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.IHE-10511 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES",* se dispuso lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***ARTÍCULO QUINTO. -*** *Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el mismo, dentro de los cinco (05) días siguientes, al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo su respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.*
>
> ***ARTÍCULO SEXTO****. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. IHE-10511, previo recibo del área objeto del contrato.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

> ***PARÁGRAFO.*** *La desanotación del área del presente contrato de concesión minera del Catastro Minero Nacional solo procederá dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral de la misma. Dicha liquidación del contrato, deberá ser publicada en la página electrónica de la Autoridad Minera y en la cartelera oficial de Atención al Minero, a efectos de garantizar su divulgación.*
>
> *(…)"*

Mediante Resolución VSC No. 000257 del 13 de abril de 2022, "Por medio de la cual se resolvió un Recurso de Reposición Interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, dentro del Contrato De Concesión No. IHE-10511", se resolvió: *"ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, mediante radicado No. 20211001536032 del 05 de noviembre de 2021 de conformidad con la parte motiva del presente proveído. (…)"*

Mediante Resolución VSC No. 000269 del 30 de mayo 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. VSC-000257 DEL 13 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 001098 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHE-10511", se resolvió:

> "*ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR la Resolución VSC No. 000257 del 13 de abril de 2022, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, dentro del contrato de concesión No. IHE-10511.*
>
> *ARTICULO SEGUNDO. – CONFIRMAR, en todas sus partes de la Resolución VSC No. 001098 de 09 de diciembre de 2020., que declara la caducidad del Contrato IHE-10511. (…)"*

Mediante Constancia de ejecutoria VSC-PARN-00257 del 11 de agosto del 2023, se señaló:

> *"(…)*
>
> *La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, hace constar que la Resolución VSC 000269 de fecha treinta (30) de mayo 2023, proferida dentro del expediente No. IHE-10511 " POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. VSC-000257 DEL 13 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 001098 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHE-10511"; Notificado personalmente al Doctor GEYNER ANTONIO CAMARGO, Apoderado de la Sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA - EXPLORAMCOL LTDA HOY EXPLORACIONES MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – EXPLORAMCOL SAS, el día trece (13) de junio de 2023; Quedando ejecutoriada y en firme el día catorce (14) de junio de 2023, como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso de reposición, quedando agotada la vía gubernativa.*
>
> *(…)"*

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Conforme se señaló en precedencia, mediante Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, se declaró la caducidad y terminación del contrato de concesión No. IHE-10511, suscrito con la sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA., identificada con NIT 9002920315. Acto administrativo ejecutoriado y en firme el 14 de junio de 2023.

Una vez revisada la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, se evidencia que se resolvió, conforme se lee del artículo quinto y parágrafo único del artículo sexto de la misma, condicionar la liberación de área a la suscripción del acta de liquidación del título minero, conforme lo disponía para aquel entonces el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

> ***"ARTÍCULO 28. LIBERACIÓN DE ÁREAS**. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, solo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión trascurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.*
>
> *El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional".*

Bajo las anteriores consideraciones, es importante tener en cuenta que mediante Sentencia C-095 del 15 de abril de 2021 se declaró por parte de la H. Corte Constitucional entre otras, la inexequibilidad del artículo 28 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" por vulneración al principio de unidad de materia:

> *"(…) En el caso concreto, este Tribunal concluye que los artículos 26 y 28 de la Ley 1955 de 2019 desconocen el principio de unidad de materia, al establecer regulaciones sobre la liquidación de los contratos de concesión minera y la liberación de áreas mineras, porque configuran medidas permanentes que llenan vacíos legales de la Ley 685 de 2001 y adicionan disposiciones sobre la misma.*
>
> *Adicionalmente, esas alternativas no tienen conexión directa e inmediata frente al pacto transversal de "recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades" y su línea A), "Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social". De hecho, carecen de vínculo estrecho y teleológico con ese pacto y la línea mencionada, pues son insuficientes para alcanzar el objetivo 2, que se refiere a "promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética", para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables. Las medidas contenidas en el estatuto censurado no poseen una naturaleza de planificación, puesto que no priorizan esfuerzos de la autoridad. En realidad, se concentran en resolver trámites y problemas cotidianos que se presentan en la actividad minera."*

En ese sentido y en aras de garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos, es menester, igualmente, actualizar la parte resolutiva de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, modificando el ARTÍCULO QUINTO y suprimiendo el PARÁGRAFO ÚNICO del ARTÍCULO SEXTO conforme lo resuelto por la H. Corte Constitucional y a efectos de que el Grupo de Catastro y Registro Minero proceda con la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de dicho acto administrativo, y en ese mismo sentido, con la desanotación inmediata del área del título minero No. **IHE-10511** en el Sistema gráfico.

Así las cosas, es necesario y pertinente proceder con la modificación de la parte resolutiva de la resolución VSC N°001098 del 09 de diciembre de 2020, para que se puedan efectuar la gestiones y anotaciones debidas ante su consecuente terminación.

Con base a lo anterior, se tiene que el presente acto administrativo modifica el artículo octavo suprime el parágrafo único del artículo noveno, por tanto, los demás artículos de la **Resolución VSC N°001098 del 09 de diciembre de 2020,** no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

En mérito de lo expuesto, el vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO y suprimir el PARÁGRAFO ÚNICO del ARTÍCULO SEXTO de la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, mediante la cual se declaró la caducidad dentro del Contrato de Concesión No. IHE-10511, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, los cuales quedarán así:

> ***"ARTÍCULO QUINTO:*** *Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente acto, y para que se surta la liberación del área o polígono asociado al Contrato de Concesión No. IGP-08091 en el sistema gráfico de la entidad - SIGM Anna Minería, o el que haga sus veces.*
>
> ***ARTÍCULO SEXTO****. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. IHE-10511, previo recibo del área objeto del contrato".*

PARÁGRAFO. – Con excepción de la modificación del artículo quinto y habiendo suprimido el parágrafo único del artículo sexto, los demás artículos de la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020** no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA., identificada con NIT 9002920315, a través de su representante legal o apoderado, en su condición de titular del Contrato de Concesión N.º IHE-10511.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada la presente Resolución, remítase copia al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional para que proceda con la liberación del área de la Contrato de Concesión No. **IHE-10511** en el sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión de trámite, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011[1], – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Firmado digitalmente por FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Fecha: 2024.12.05 13:36:32 -05'00'

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara, Abogada PARN
Revisó: Andry Yesenia Niño Gutiérrez. Abogada PARN
Vo. Bo.: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso – Coordinadora PARN
Filtró: Melisa De Vargas Galván, Abogado (a) VSCSM
Vo. Bo.: Lina Roció Martínez Chaparro- Gestor PARN
Revisó: Ana Magda Castelblanco, Abogada VSCSM

[1] ***Artículo 75. Improcedencia.*** *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.*

DEVOLUCION


PRINDEL
Mensajería
Paquete
130038928174
DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
Destinatario: WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO
Calle 12 #24 81 Tel. 3173714348 3174300000
YOPAL - CASANARE
Referencia: 20249031024841
Fecha de Imp: 20-12-2024
Fecha Admisión: 20 12 2024
Valor Declarado: $ 10,000 00
Valor Recaudo:
09 01 25
10 01 25
Peso: 1
Zona:
Unidades:
Mant Mer
Agencia
Nacional de Mineria
NIT. 900.500.018-2
Recibí Conforme
14 FEB 2025
Nombre Sello:
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
C.C. o Nit:
PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Sector Chámeza – Nobsa
Observaciones: 10-01-2025 cerrado
Casa 1 piso blanca
pto vidrio 2015 L07
Cerrado
Entregado
No Existe
Rehusado
Fallecido
Otros
WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO
Calle 12 #24 81 Tel.3173714348 3174300000
YOPAL-CASANARE
20 12 2024

Nobsa, 17-12-2024 16:37 PM

Señor:
ULISES GOMEZ BAEZ
Correo: ulisesgomez.baez@gmail.com
Celular: 3112579668
Dirección: CL 5 7 28 BR MORICHAL
Departamento: Casanare
Municipio: Yopal

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HH8-15561,** se ha proferido la **RESOLUCION VCT– 1335 del 31 de Octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO A UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HH8-15561"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO.**

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua – Abogada VSC-PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-12-2024 14:44 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expedientes Mineros HH8-15561

DEVOLUCION



PRINDEL

PRINDEL Mensajeria ☐ Paquete ☐

NIT 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Cr 28 A YY - 32 Ofic. | Tel. 7560245

130038928390

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 3005990018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: ULISES GOMEZ BAEZ
CL 5 Y 26 BR MORICHAL Tel. 3112579068
YOPAL - CASANARE

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIOS 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:30PM
La mensajería expresa se moviliza con
Registro Postal No. 0054
Consultar en www.prindel.com.co

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A
NIT: 900.052.755-1
Referencia: 20249031025821

Fecha de Imp: 26-12-2024
Fecha Admisión: 26 12 2024
Valor del Servicio:

Valor Declarado: $ 10,000.00

Valor Recaudo:

11 01 25

Peso: 1 Zona:

Unidades: Medidas en:

Agencia Nacional de Minería
NIT.: 900.500.018-2

Recibi Conforme: 11 ENE 2025 14 FEB 2025

Nombre Sello: VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Sector Chámeza – Nobsa

C.C. o Nit Fecha

Entrega | No Existe | Dir. Incompleta | Traslado
Dda. Desconocido | Rehusado | No Reclamo | Otros

ULISES GOMEZ BAEZ
CL 5 Y 26 BR MORICHAL Tel.3112579068
VARCia Destinatario-CASANARE

Nobsa, 14-02-2025 13:26 PM

Señor:
EURIPIDES ROCHA BUITRAGO
Email: eurirocha@gmail.com
Celular: 3112381181
Dirección: Carrera 7 No. 12C-28
Departamento: Bogotá D.C
Municipio: Bogotá D.C

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GEI-101**, se ha proferido **RESOLUCIÓN No. GSC -000816 del 31 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GEI-101"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa
Anexos:0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Jesica Tatiana Fetecua – Abogada VSC-PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 14-02-2025 13:09 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expedientes Mineros GEI-101.

(Nobsa), 10-03-2025 13:40 PM

Señor:
LUIS ALFREDO ROJAS CLAVIJO
(SIN DIRECCION)

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKA-13131,** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC 000187 del 07 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 073-2024 DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE PORTE N° HKA-13131"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2.
En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO.**

Atentamente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera Coordinadora PAR Nobsa
Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 07-03-2025
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: es "Informativo".
Archivado en: Expediente Minero No. **HKA-13131**

(Nobsa), 14-03-2025 10:09 AM

Señor:
ALFREDO NIQUEPA JIMENEZ
(sin dirección)

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJV-11331,** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. VSC 000329 del 10 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000480 DE 9 DE MAYO DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IJV-11331"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2.
En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO.**

Atentamente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y
Seguridad Minera Coordinadora PAR Nobsa
Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 21-02-2025
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: es "Informativo".
Archivado en: Expediente Minero No. **IJV-11331**

(Nobsa), 14-03-2025 10:48 AM

Señor:
CIRO RODRIGUEZ AVILA
(SIN DIRECCION)

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **120-92,** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. VSC 000335 del 10 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC 000264 DEL 27 DE JULIO DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE PEQUENA EXPLOTACION CARBONIFERA No. 120-92 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2.
En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO.**

Atentamente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y
Seguridad Minera Coordinadora PAR Nobsa
Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 13-03-2025
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: es "Informativo".
Archivado en: Expediente Minero No. **120-92**